

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-
013-2025**

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

Guadalajara Jal., 03 de octubre de 2025.

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 03 de octubre de 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Calpulalpan #15, Colonia Centro en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; ante la presencia de los Servidores Públicos designados por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, tal y como se señala en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las BASES que rigen la presente LICITACIÓN, a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-013-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”** en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 97 fracción IV del REGLAMENTO y demás aplicables, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 19 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 26 de septiembre de 2025, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las BASES que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, informando que no se recibieron preguntas de forma física, ni al correo electrónico monserrat.flores@jalisco.gob.mx dentro de la fecha y horario establecido, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las BASES que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.**
- **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El representante de la Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 de las BASES de la CONVOCATORIA, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. - De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de

las BASES de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal-administrativo con base en el análisis cualitativo y cuantitativo realizado a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES**, del cual se desprende lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.		CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en los términos del Anexo 4.	Sí		Sí	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	Sí		Sí	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	Sí		No aplica	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	Sí		No aplica	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Sí		No aplica	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	Sí		No aplica	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	Sí		No aplica	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	No aplica		Sí	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No aplica		Sí	

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.		CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	No aplica		Sí	
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	No aplica		Sí	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	Sí		Sí	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Sí		Sí	
g)	Anexo 8. (Manifiesto Artículo 32-D).	Sí		Sí	
	g.1. Opinión positiva de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	Sí		Sí	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Sí		Sí	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes Bases.	Sí		Sí	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	Sí		Sí	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de las Bases.	Sí		Sí	
	i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	Sí		Sí	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	Sí		Sí	
k)	Anexo 12. (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.	Sí		Sí	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Sí		Sí	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Sí		Sí	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	Sí		Sí	
o)	Anexo 17. Manifiesto de responsabilidad en materia de propiedad intelectual.	Sí		Sí	

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen de las evaluaciones legales administrativas emitidas por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los PARTICIPANTES **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** y **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1. de las BASES de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **solventes administrativamente** sus **PROPOSICIONES**.

Tercero. - Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las BASES de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-013-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”** se realizó la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, la cual fue realizada por el titular de la Región Sanitaria I Colotlán del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, quien posee carácter de área requirente, donde se desprende el **DICTAMEN TÉCNICO**, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN**, y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA				MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.		CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	
				CUMPLE		CUMPLE	
				SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
DESPENSA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, cada despensa se compone de los siguientes artículos:							
No. De Artículo	Producto	Unidad de Medida	Cantidad				
1	Arroz Blanco Súper Extra	Kg	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
2	Frijol Pinto	Kg	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3	Harina de Maiz Blanco Nixtamalizado	Kg	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
4	Aceite Vegetal	Lt	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
5	Azúcar Morena 100% de Caña Natural, Sin Grasas Saturadas ni Grasas Trans.	Kg	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
6	Avena Integral presentación 400 grs.	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
7	Sal de Mesa Yodada	Kg	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
8	Pastas presentación 250 grs (1 Fideo, 1 Codito, 1 Espagueti)	Pza	3	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
9	Atún en agua libre de Soya presentación 140 grs	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
10	Sardina en Salsa de Tomate presentación 425 grs	Pza	2	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

11	Lenteja presentación 500 grs	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
12	Harina para Hotcakes presentación de 700 grs	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA				MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.		CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	
				CUMPLE		CUMPLE	
				SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
DESPENSA PRODUCTOS DE HIGIENE, cada despensa se compone de los siguientes artículos:							
No. De Artículo	Producto	Unidad de Medida	Cantidad				
13	Jabón de Barra lavandería presentación 400 grs	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
14	Papel Higiénico, presentación con 4 rollos c/ 400 hojas dobles c/u	Pza	1	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE deberán cotizar un precio por cada uno de los renglones el cual deberá incluir todos los insumos correspondientes a cada renglón.				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica carta compromiso que respalde que los productos deberán encontrarse en condiciones óptimas, teniendo una caducidad mínima de 12 meses.				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica carta compromiso que en caso de que el producto resulte dañado en las maniobras de entrega, realizará el cambio de producto en menos de 3 días hábiles.				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE en su propuesta deberá especificar la marca de los productos que está ofertando, así como la presentación.				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE no deberá cotizar marcas genéricas o a granel, en caso de hacerlo su propuesta será desechada.				SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El LICITANTE tendrá que considerar en su propuesta un precio unitario por despensa incluyendo los impuestos que apliquen (IEPS, IVA, o tasa 0%).				SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Cuarta. - De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-013-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”** se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-013-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la PROPUESTA de los PARTICIPANTES solventes en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V. y CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**. Observándose el siguiente resultado:

PARTI- DA	REN- GLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN- TIDAD	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.			CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS			VPPM
					PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	P.U.	IMPORTE TOTAL (NO APLICAN IMPUESTOS)	VPIM	P.U.	IMPORTE TOTAL (NO APLICAN IMPUESTOS)	VPIM	
ÚNICA	1	DESPENSA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PAQUETE	440	\$769.82	\$705.00	\$310,200.00	-8.42%	\$730.00	\$321,200.00	-5.17%	3.55%
	2	DESPENSA PRODUCTOS DE HIGIENE	PAQUETE	440	\$105.21	\$95.00	\$41,800.00	-9.70%	\$115.00	\$50,600.00	9.31%	21.05%
						TOTAL	\$352,000.00		TOTAL	\$371,800.00		

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de Mercado.

** VPPM – Variación porcentual con respecto al precio más bajo ofertado.

De lo anterior se concluye que, las variaciones porcentuales con respecto a los costos de referencia del resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además de que cumplen con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio unitario ofertado de ambas propuestas contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta más económica para la **PARTIDA ÚNICA** es la presentada por el LICITANTE **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; se resuelve lo siguiente:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO PARA LA PARTIDA ÚNICA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LSCC-013-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** al participante **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** no aplican impuestos, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE
ÚNICA	1	Despensa productos alimenticios	440	Paquete	\$705.00	\$310,200.00
	2	Despensa productos de higiene	440	Paquete	\$95.00	\$41,800.00
Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica.				TOTAL *No aplican impuestos		\$352,000.00

Segundo. - En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para firmar el **CONTRATO** en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, sita en el DOMICILIO del **ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Tercero. - Apercíbase a la empresa **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. - Notifíquese a la empresa **MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.** que la entrega de la garantía (cuando aplique) será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. - El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en las propuestas presentadas por los **PROVEEDORES**.

Sexto. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Séptimo. - El **PARTICIPANTE MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.**, manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69

numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones y la Lic. Monserrat Amaranta Flores Ponce, Servidora pública designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen Técnico fue emitido por el Dr. José Fabian González Ortega, Director General de la Región I Colotlán, titular del **ÁREA REQUIRENTE**, en compañía del Lic. Nicolás González Robles, Administrador de la Región Sanitaria I Colotlán y el C. Efraín Aguilera Robles, Responsable de Recursos Materiales de la Región Sanitaria I Colotlán, todos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:30 horas, del día 03 de octubre del 2025. **CONSTE.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete	Director de Gestión Administrativa del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco		
Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota	Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco		
Dr. José Fabian González Ortega	Director General de la Región I Colotlán		
Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos	Representante Del Comité De Adquisiciones. Designado En La Decima Octava Sesión Extraordinaria Del Comité De Adquisiciones Del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco		
C. José Juan Gutiérrez Becerra	Representante del Órgano Interno de Control del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en las siguientes ligas: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1347/download?inline=true> y <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1695/download?inline=true>

----- Fin del Acta -----